

JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ Jr. Emilio Althaus No 374 - Lince - Lima - Perú Telf.: (01) 472-5247

E-mail: juntadecanos@jdccpp.com



Amazonas

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 014-2015-CD/JDCCPP.

Ancash

Lima, 11 de Diciembre de 2015.

Apurímac

VISTO:

Arequipa

El Informe N° 006-2015-PA/IFAC-JDCCPP, de

fecha 07 de diciembre de 2015, y

Ayacucho

CONSIDERANDO:

Cajamarca

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2015 realizado en la Ciudad de Tacna, la Junta de

Callao Cusco

Decanos de los Colegios de Contadores del Perú en pleno, adoptó las recomendaciones del Informe N° 006-2015-PA/IFAC-JDCCPP, en la cual el equipo de trabajo de la implementación y cumplimiento del Plan de Acción (DOM) ante la IFAC, solicita que se apruebe el "Reglamento de Investigación y Disciplina del

Contador Público Peruano":

Huancavelica

Huánuco

Ica

Junín

La Libertad

Lambayeque

Lima

Loreto

Madre De Dios

Moquegua

Pasco

Piura

Puno

San Martín

Tacna

Tumbes

Que, contando con las visaciones del Consejo Ucayali Directivo y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

el Reglamento de Investigación y Disciplina del Contador Público Peruano, fue elaborado teniendo en cuenta los principios garantista y procedimental que todo instrumento o normatividad que rige o se aplica para los procesos disciplinarios, cual permitirá que los profesionales de la contabilidad y los colegios departamentales cuenten con una herramienta eficiente en su implementación y aplicación;

Que.

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú como miembro activo de la IFAC, debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Federación Internacional de Contadores -IFAC referente a las DOM de los Planes de Acciones que deben implementar y cumplir los miembros patrocinantes de la IFAC:

Que, el artículo 3° del Estatuto vigente establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión del Contador Público ante los organismos del sector público y privado e instituciones profesionales, gremiales y de cualquier otra índole, dentro del país y en el exterior;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de contador público dentro del país y en el exterior, concordante en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25892 y el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.

MIEMBRO PATROCINADOR DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC) - NEW YORK - USA MIEMBRO PATROCINADOR DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD (AIC) www.jdccpp.com



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ Jr. Emilio Althaus Nº 374 - Lince - Lima - Perú Telf.: (01) 472-5247

E-mail: juntadecanos@jdccpp.com



Amazonas

Ancash

Apurímac

Arequipa

Ayacucho

Cajamarca

Callao

Cusco

Huancavelica

Huánuco

lca

Junín

La Libertad

Lambayeque

Lima

Loreto

Madre De Dios

Moguegua

Pasco

Piura

Puno

San Martín

Tacna

Tumbes

Ucayali

Que, de conformidad con Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, los incisos a) y b) del artículo 27° del Estatuto y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Investigación y Disciplina del Contador Público Peruano", el cual entrará en vigencia a partir del 01 de Junio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Colegios Departamentales de la Junta de Decanos, deberán implementar en su respectivo Portal Institucional de lo indicado en el artículo precedente y dispondrán de manera inmediata la difusión y capacitación sobre el contenido del Reglamento y su publicación en el boletín de Información de los colegios, así como en su página web.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú (www.jdccpp.com).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a través del Director Secretario se dé cuenta de la presente resolución a los Decanos de los Colegios Departamentales en la próxima Asamblea Extraordinaria programada.

presente Resolución a los interesados y a los Decanos de los Colegios Departamentales del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPCC. Pablo Leandro Campos
Presidente JDCCPP